



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14588561- -GDEBA-RSVIMSALGP Legítimo Abono SERVICIOS ARM S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-14588561-GDEBA-RSVIMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N°0005-00016398 y B N° 0005-00016223, a favor de la firma SERVICIOS ARM S.A., correspondiente al servicio de oxígeno domiciliario brindado a la paciente Vidal, María Cristina (D.N.I. 92.505.707), durante los meses de febrero y marzo de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° dispone: “*que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que a orden N°18 obra informe de auditoría indicando la que empresa servicios ARM le ha brindado a la paciente el servicio correctamente durante los meses febrero y marzo del 2021;

Que a orden N°21, la mencionada región sanitaria informa: “*...A orden 10 se adjunta la Orden de Compra N° 131/2020 por el período octubre/diciembre 2020 a favor de la empresa SERVICIOS ARM S.A en el marco del Procedimiento Abreviado N° 67/2020. A orden 19 se adjunta la Orden de Compra N° 88/2021 por el período febrero/julio 2021 a favor de la empresa ANTIECORP S.A en el marco del Procedimiento Abreviado N° 72/2021. A orden 18 se encuentra el informe de Auditoría de esta dependencia comunicando que la paciente contó con el servicio de la empresa SERVICIOS ARM SA y no con el de la empresa por la cual tenía amparo contractual en el año vigente. A orden 20 se adjunta disposición emitida por la Oficina de Compras de esta dependencia, desafectando la orden de compra*”

vigente de este año, durante los meses de febrero y marzo, a la empresa ANTIECORP por no haber entregado los aparatos ni haberle cumplido el servicio a la mencionada paciente...”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a orden N°26 presta conformidad a la presente gestión el por entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a ordenes N°32, N°36 y N°42, han tomado intervención Delegación de Asesoría General de Gobierno, Delegación de Contaduría General de la Provincia ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a orden N°59 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que a ordenes N°67 y N°71, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0005-00016398 y N° 0005-00016223, por la suma total de pesos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con 00/100(\$ 45.388,00) a favor de la firma SERVICIOS ARM S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0005-00016398 y N° 0005-00016223, a favor de la firma SERVICIOS ARM S.A. (CUIT N° 30-70952583-9), por la suma total de pesos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho con 00/100(\$ 45.388,00), correspondiente al servicio de oxígeno domiciliario brindado a la paciente Vidal, María Cristina (D.N.I. 92.505.707), durante los meses de febrero y marzo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse

a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.